

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15082.

VISTO:

El Expediente N° CD-003-H-2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alfonso Guillermo Herrera, DNI N° 32.770.211, solicita un plan de financiamiento por deuda en concepto de Compensación Urbana.

Que el solicitante adjunta a las actuaciones el Dictamen N° 27/2025 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), en el marco de la Ordenanza N° 8059, donde se resuelve sobre las siguientes actuaciones: Expediente N° OE-2000920-H-2024, PDP: 2411060930; Propietario: Alfonso Guillermo Herrera; Domicilio: Calle Teodoro Planas N° 1595, Barrio Bouquet Roldán; Nomenclatura Catastral: 09-20-071-6477-0000, Lote 15, Manzana 12; Uso: Vivienda multifamiliar y local de uso reglamentario; Zona: cM1.

Que mediante el citado dictamen la unidad técnica mencionada resolvió, en su Artículo 1º), notificar al propietario que podrá demoler o modificar lo construido en exceso, o acogerse al régimen de Compensación Urbana, conforme a la Ordenanza N° 13927, por una superficie total de 46,59m² (cuarenta y seis con cincuenta y nueve metros cuadrados), correspondientes al exceso de FOS 0,85 (cero coma ochenta y cinco) y al faltante de 1 módulo de estacionamiento correspondiente a 15m² (quince metros cuadrados).

Que, a su vez, adjunta la Disposición N° 28/2025 con fecha 22 de octubre de este año de la Subsecretaría de Obras Particulares, en su Artículo 4º) resolvió notificar al propietario que, en virtud del exceso de Factor de Ocupación de Suelo (FOS) y al faltante de 1 (un) módulo de estacionamiento, correspondiente a una superficie total de 46,59m² (cuarenta y seis con cincuenta y nueve metros cuadrados), debía abonar a la fecha de la disposición la suma de \$16.117.605,50 (pesos diecisésis millones ciento diecisiete mil seiscientos cinco con cincuenta centavos). Asimismo, resolvió notificar al propietario que la actualización del monto estará sujeta a la normativa vigente al momento del efectivo pago.

Que, en el marco de las reuniones mantenidas, el peticionario ha manifestado que un plan de pagos consistente en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, sin interés y con actualización semestral conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), resulta compatible con sus posibilidades financieras.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 079/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2025 del día 11 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-6477-0000, a nombre del Señor Herrera Guillermo Alfonso, DNI N° 32.770.211, la suma de \$16.117.605,50 (pesos dieciséis millones ciento diecisiete mil seiscientos cinco con cincuenta centavos).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en la presente ordenanza en un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación para supervisar y controlar el plan de pago establecido en la presente ordenanza a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro lo reemplace..-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-003-H-2025).-

ES COPIA
am

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

FDO.: ARGUMERO
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	15082	/20
Promulgada por Decreto N°	0010	/2026
Expte. N°	CD-003-H-2025	
Cbs.:		